

LA SERENA, 25 ABR 2025

DECRETO N° 855 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 24 de abril de 2025, suscrito entre la empresa CDH Ingeniería Limitada y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 24 de abril 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa CDH Ingeniería Limitada, rol único tributario N° 77.972.670-3, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 211985.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la empresa CDH Ingeniería Limitada por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- CDH Ingeniería Ltda. – probles@cdhingenieria.cl / cdelegadillo@cdhingenieria.cl
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SJM/JVT/ptv



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CDH INGENIERIA LTDA.

En La Serena, a 24 de abril del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa CDH Ingeniería Limitada, rol único tributario N° 77.972.670-3, representada, según se acreditará, por don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez.

[redacted] ambos con domicilio en calle [redacted] sector sur, Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa CDH Ingeniería Limitada, posee patente comercial definitiva, Rol N°211985, giro comerciales - definitiva, válida hasta fecha 31 de enero 2025.

TERCERO: La CDH Ingeniería Limitada, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 4,124,969. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 211985, según se detalla a continuación:

AÑO SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VGTO.
2025 1	211985	11/01/2025	3,997,283	51,965	75,721	4,124,969	31/01/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la CDH Ingeniería Limitada, en 2 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	24/04/2025	49	412,497
1	24/05/2025	50	1,856,236
2	23/06/2025	51	1,856,236

Deuda Total Actualizada a	ABRIL 2025	\$ 4,124,969
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 412,497
Saldo Neto a Pagar	2 Cuotas Mensuales	\$ 3,712,472



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Claudio Alejandro Delgadillo Henríquez, Representante Legal para actuar en representación de la empresa que consta en constitución de sociedad de fecha 12 de mayo de 2003, otorgada ante don Jaime Morande Miranda de Notaría Morande La Serena, de fecha 12 de mayo 2003.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


CDH INGENIERIA LIMITADA
R.U.T: 77.972.670-3
CLAUDIO DELGADILLO HENRÍQUEZ


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- CDH Ingeniería Ltda.
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SMM/JVT/ptv
- 